



GESTIÓN DE LA MOROSIDAD

 **Fecha de impartición:** Del 15 de diciembre al 13 de enero 2026

 **Fecha límite de inscripción:** Hasta el 04 de diciembre de 2025

Contenidos del Curso

Duración total: 24 horas

Modalidad: Aula virtual (clases en directo)

1. La financiación empresarial

- Análisis económico y financiero de la empresa
- Descripción del sistema financiero

2. El uso de los medios de pago

- Crédito al cliente
- Análisis del riesgo de cliente

3. Principios generales de la gestión de cobros y pagos

- Gestión del cobro a clientes
- Control de la cuenta cliente
- Prevención de la morosidad

4. Gestión de impagos y técnicas de recobro

- Definición, causas e impacto de la morosidad
- Técnicas y fases del recobro
- Reclamación judicial de impagados

Objetivo de esta formación

Comprender los **conceptos fundamentales relacionados con la morosidad** y su impacto en la salud financiera de la empresa y **desarrollar habilidades** para establecer y aplicar políticas efectivas de crédito y cobranza que reduzcan el riesgo de morosidad.

Metodología

El curso se imparte en Aula Virtual, **con clases en directo a través de videoconferencia**, en las cuales podrás interactuar con el tutor y el resto de alumnado para aclarar tus dudas y compartir experiencias para trabajar sobre situaciones reales.

Horario de clases disponibles:

De lunes a jueves

Horario de tarde: 19:00 a 21:00

Certificación

Al finalizar el programa con éxito, los participantes recibirán un **diploma de aprovechamiento que acredita la superación** del curso.

Requisitos de Acceso

Para poder acceder los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Trabajadores por cuenta ajena, en situación de mejora de empleo o en ERTE. En caso de estar desempleado, puedes matricularte, pero tu inscripción quedará en bolsa y se confirmará según la disponibilidad de plazas.
2. Disponer de un dispositivo con conexión a Internet para el acceso a las clases en directo.
3. Sin requisitos académicos.

Documentación a Aportar

Para formalizar la inscripción en el curso el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

- Toma de datos adjunta cumplimentada
- Copia del DNI (por ambas caras)
- Informe de vida laboral actualizado
- Copia de la cabecera de la nómina

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

Nota informativa dirigida a los participantes en acciones de formación de la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal “Programas de formación de ámbito estatal”

La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación en el ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, regulada por resolución del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta convocatoria se encuadra dentro del sistema de formación en el trabajo, cuyos programas están orientados a la adquisición y mejora de las competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas.

De manera particular, las acciones de formación que se financian en el marco de la presente convocatoria tienen como finalidad:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida.
- Adquirir y mejorar las competencias profesionales de las personas trabajadoras y sus itinerarios de empleo y formación.
- Promover el desarrollo profesional y personal, mejorando las perspectivas de empleo estable y de calidad.
- Contribuir al progreso de los sectores productivos, a la adaptación a los cambios y a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas.
- Incrementar las cualificaciones de la población activa.
- Mantener el empleo y promover la promoción profesional.

Los recursos para financiar el sistema de formación para el trabajo proceden de la cuota* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

**La cuota de formación profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.*